

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 118

Jueves 24 de mayo de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 22 de agosto de 1691 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de septiembre siguiente), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. ("Boletín Oficial del Estado" del día 21 de mayo de 1962).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en la resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Castronuño, don Gerardo Tejedor Rojo.

Ayuntamiento de Tordesillas, don Félix Rodríguez Lorenzo.

Ayuntamiento de Tudela de Duero, don Víctor de Lama Sanz.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento

de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

1.772

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

RESERVAS

Se recuerda a los agricultores de esta provincia que tengan ya concedidos los beneficios de reserva de trigo

o remolacha en años anteriores y no hayan caducado los plazos, que para su disfrute les fueron concedidos, que el plazo para solicitar de esta Delegación la continuación de dichos beneficios, terminará el día 31 del presente mes.

Por ello, se les hace ver la conveniencia de presentar las solicitudes sin la menor demora, ya que el hacerlo a última hora puede ocasionar perjuicios a los agricultores por falta material de tiempo para subsanar cualquier error que pudieran contener las documentaciones a presentar.

Valladolid, 19 de mayo de 1962.
 El gobernador civil, delegado provincial.

1.771

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio sobre Trigo y Agricultura 1961

Presentación de declaraciones juradas por los contribuyentes de la Capital y Puente Duero

Todos los agricultores de esta Capital y Puente Duero deberán formular, a efectos de la exacción del gravamen de referencia del año 1961, declaración jurada de las cosechas obtenidas por dichos productos.

En el cumplimiento de dicha obligación los contribuyentes agricultores habrán de ajustarse a las normas siguientes:

1.ª Las declaraciones deberán formularse, precisamente, en el modelo impreso oficial, que será facilitado a los interesados en la oficina de Recursos de esta Corporación.

2.^a El plazo de presentación de dichas declaraciones será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

3.^a La presentación de las referidas declaraciones, una vez firmadas por los interesados, tendrá lugar, en las oficinas de esta Diputación.

4.^a En el momento de la presentación de las declaraciones, el funcionario provincial encargado de su recepción, dará al interesado el recibo impreso que figura en la parte

derecha del modelo de declaración, consignando la fecha de presentación de la misma.

5.^a La omisión de presentación de las referidas declaraciones será sancionada por esta Presidencia con multa hasta de 500 pesetas, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Corporación para fijar, por estimación, las bases tributarias omitidas y a practicar con arreglo a las mismas, la liquidación del arbitrio.

Las ocultaciones y defraudaciones serán, asimismo, sancionadas de con-

formidad con lo que dispone el artículo 731 de la Ley de Régimen Local.

En evitación de los perjuicios que puedan seguirse a los contribuyentes interesados, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto dictado por esta Presidencia en la sesión de la Comisión de Gobierno de la Corporación, del día 16 de mayo actual.

Valladolid, 22 de mayo de 1962.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.795

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Felipe Díez Sánchez	Zanja abusiva	Trabancos	Castrejón	Cesar en los trabajos y neutralizar lo construido	250,00
Fernando Varela	Corta de árboles ...	Cea	Mayorga de Campos ..	—	100,00
Emilio Peña Tamara	Riegos abusivos	Del Arroyo	Cubillas de Santa Marta	Demoler obras ..	150,00
Gerardo González González ..	Idem	Idem	Villán de Tordesillas ..	Idem	100,00
Angela Alonso Rodríguez	Idem	Hornija	Marzales	Idem	100,00

Valladolid, 30 de abril de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.746

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Aguasal

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Aguasal (Valladolid), por Decreto de 15 de marzo de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Don José Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo.

Vicepresidente.—Don Federico Muñoz Durán, técnico agrónomo, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales.—Don José de Prada Casaseca, registrador de la Propiedad de Olmedo, designado por el Ministerio de Justicia; don Heliodoro Holgado García, notario de Olmedo, designado por el Ministerio

de Justicia; don Mariano Hurtado Bartolomé, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguasal; don Daniel Dóminguez Rodríguez y don Jesús Sánchez Martín, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes.—Don Raimundo Hernando Palomo y don Eloy Rincón García.

Secretario.—Don Enrique Vargas Pineda, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Aguasal, 11 de mayo de 1962.—El presidente de la Comisión Local, José Manuel López Mora

Pago diferido

Ptas. 117-

1.745—1.507

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar un expediente de suplemento de créditos, por importe de pesetas

650.000, dentro del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, cubierto íntegramente mediante transferencia de otros créditos que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 21 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.769

Aprobados por la Excmo. Corporación, los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública, las obras de pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua potable en la calle de la Audiencia, (último tramo de Platerías), y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia

la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado reglamento a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma, se presentarán, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de seiscientos setenta y siete mil veinticinco pesetas con setenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de ...; Don F. de T. y T. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..., pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de trece mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta y un céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de depósitos, o en una de sus Sucursales, debiendo ser reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veintisiete mil ochenta y una pesetas con dos céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, Negociado 3.º -Obras- de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expe-

diente, objeto de la subasta, serán del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.720—1.522

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Don Julián Sanz Batición, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeamayor de San Martín.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión por el mismo celebrada el día quince de los corrientes, tiene acordado en principio, la enajenación, en concurso subasta, de la parcela de terreno de su propiedad, sita al Barrio de San Martín, antes Las Pozas y Molinejo, de este término municipal, para la construcción en la misma, de viviendas humildes.

Lo que se hace público, a fin de que, durante el plazo de quince días, todas las personas naturales y jurídicas puedan presentar, por escrito, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes contra proyectada enajenación.

Aldeamayor de San Martín, 18 de mayo de 1962.—El alcalde, Julián Sanz.

1.763—1.523

CARPIO

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formulados, por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Carpio, 17 de mayo de 1962.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.766—1.524

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y la de Administración del Patrimonio municipal, correspondien-

tes al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, en la Secretaría de la Corporación, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, se admitirán los reparos u observaciones que se formulen, por escrito, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castro nuevo de Esgueva, 10 de mayo de 1962.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.764—1.525

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación que este Ayuntamiento tiene contraída con la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castroño, 19 de mayo de 1962.—El alcalde, Julio H. Seoane.

1.774—1.526

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la reconstrucción y acondicionamiento de los daños causados por las tormentas en instalaciones municipales el día 2 de julio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castroño, 19 de mayo de 1962.—El alcalde, Julio H. Seoane.

1.775—1.527

CORCOS DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y para habilitar partidas dotadas de consignación insuficiente, se encuentra de manifiesto

al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Corcós del Valle, 8 de mayo de 1962.—El alcalde, Eugenio López.

1.776—1.528

36-

SAN LLORENTE

Tramitado expediente de suplemento de crédito, número 1, para reforzar ciertas partidas dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit existente y transferencia de otras partidas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, por espacio de quince días hábiles.

San Llorente, 21 de mayo de 1962.—El alcalde, Constantino López.

1.760—1.529

39-

URUEÑA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con los documentos justificativos y dictamen de la Comisión, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reparos que se consideren pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Urueña, 17 de mayo de 1962.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

1.767—1.530

51-

VELLIZA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el informe de la Comisión de Hacienda, el plazo de exposición será de quince días y ocho más, durante este período pueden formularse los reparos y observaciones, que contra las mismas, se crea oportuno.

Velliza, 18 de mayo de 1962.—El alcalde, Aurelio Morais.

1.765—1.531

42-

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados de este Municipio, con sujeción a la Ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Los tipos de licitación son los siguientes:

Prado «El Caballico», 3.250 pesetas.

Prado «Grande», 18.200 pesetas.

Prado «Guadañas», 38.350 pesetas.

«Tozano», 150 pesetas.

Prado «Tozano», 1.800 pesetas.

Prado «Veguillas», 900 pesetas.

Prado «Traseras», 300 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del tipo de licitación, consignándose en la Depositaria municipal.

La duración del remate será desde la adjudicación definitiva hasta el fin del año actual.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal y del secretario, que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil, siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposición.

Los gastos de subasta, edictos y reintegros, serán de cuenta del adjudicatario.

Villanueva de San Mancio, 18 de mayo de 1962.—El alcalde, D. Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativo para esta subasta y de la Ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado de ..., de este Municipio de Villanueva de San Mancio, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a dicho pliego de condiciones y Ordenanzas, satisfaciendo por ello la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para

optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, para adjudicación de aprovechamiento de hierbas de los prados de dicho Municipio. 1.761—1.532

237-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 28 de 1962, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por esta Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de desahucio procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos entre partes, de una y como demandante apelada, por doña Consolación Marín Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Terrecilla de la Orden, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y, de otra, como demandada apelante, doña Antonia Olea García, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Vellido de la Guareña, que ha estado representada por el procurador don Adolfo Nieto García y defendida por el letrado don Eduardo Pérez Mila de Zarandíeta, sobre desahucio de fincas rústicas.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada y sin resolver en cuanto al fondo, debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado en el Juzgado de primera instancia a partir de la comparecencia del día dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, mandando que se devuelvan los autos al Juzgado para que se repongán las actuaciones al momento del acuerdo que el Juzgado tomó el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ordenando citar a las partes para continuar el juicio verbal, y sin hacer especial imposición de costas.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo.

1.780—1.533

191
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

FINBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE